

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

23227

RESOLUCIÓN Nº /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA.

1 1 SET. 2019

VISTOS: Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 31901, de fecha 04 de Septiembre de 2019, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 06 de Septiembre de 2019; Resolución Exenta Nº 1913308503, de fecha 03 de Septiembre de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la Ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha Ley; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

JUAN CRISTOBAL Nº 3761

NOMBRE

NATALIA ALEJANDRA GUERRA ZÚÑIGA

RUT

16.678.076-4

GIRO

ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN (SUSHI)

PARA LLEVAR

ROL S.I.I.

6014-4

UNIDAD VECINAL

07

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente NATALIA ALEJANDRA GUERRA ZÚÑIGA, Rut 16.678.076-4, paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam 10/09/20/19

ATENCIÓN AMOISES ANDRADE ORTEGA CONTRIBUTENTE DIRECTOR (S)

DIRECTOR ATENCON AL CONTRIBUYENTE